

DECRETO N°: 1990

TEMUCO: 23 AGO 2021

VISTOS:

1. La renovación de contrato "Servicio Traslado de Pasajeros para testeo, trazabilidad, aislamiento y actividades domiciliarias en contexto pandemia Covid-19 del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, por escritura pública de fecha 04 de agosto del año 2021.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Pasajeros para testeo, trazabilidad, aislamiento y actividades domiciliarias en contexto pandemia Covid-19 del Departamento de Salud Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Damary Celmira Luengo Riquelme, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 04 de agosto del año 2021.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas totales por los dos meses de servicio contratado: a) por la **Línea número uno**: la suma única y total de \$6.410.000 (seis millones cuatrocientos diez mil pesos); b) por la **Línea número dos**: la suma única y total de \$10.170.000 (diez millones ciento setenta mil pesos); c) por la **Línea número tres**: la suma única y total de \$9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos); d) por la **Línea número cuatro**: la suma única y total de \$9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos); e) por la **Línea número cinco**: la suma única y total de \$13.560.000 (trece millones quinientos sesenta mil pesos); f) por la **Línea número seis**: la suma única y total de \$11.310.000 (once millones trescientos diez mil pesos); g) por la **Línea número siete**: la suma única y total de \$8.660.000 (ocho millones seiscientos sesenta mil pesos); y h) por la **Línea número ocho**: la suma única y total de \$6.780.000 (seis millones setecientos ochenta mil pesos).

3. El servicio será ejecutado por la Prestadora, por el término de 2 meses contados desde el día 01 de agosto del año 2021

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2283809

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4128 /2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

RENOVACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS PARA TESTEO, TRAZABILIDAD, AISLAMIENTO Y ACTIVIDADES DOMICILIARIAS EN CONTEXTO PANDEMIA COVID DIECINUEVE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME**, en adelante también denominada "La Prestadora", chilena, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco, calle número

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y siete guion dos mil veintiuno: "Contratación Servicio de Traslado de Pasajeros para Testeo, Trazabilidad, Aislamiento y Actividades domiciliarias en contexto pandemia Covid diecinueve del Departamento de Salud". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos tres de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a doña Damary Celmira Luengo Riquelme. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos setenta y siete de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo quinto punto uno de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno por el término de dos meses contado desde el día primero de agosto del año dos mil veintiuno hasta

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



el día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno. **TERCERO.** El servicio cuya renovación se conviene será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuarenta y siete del año dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **CUARTO. PRECIO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas totales por los dos meses de servicio contratado: a) por la **Línea número uno:** la suma única y total de seis millones cuatrocientos diez mil pesos; b) por la **Línea número dos:** la suma única y total de diez millones ciento setenta mil pesos; c) por la **Línea número tres:** la suma única y total de nueve millones ochocientos mil pesos; d) por la **Línea número cuatro:** la suma única y total de nueve millones ochocientos mil pesos; e) por la **Línea número cinco:** la suma única y total de trece millones quinientos sesenta mil pesos; f) por la **Línea número seis:** la suma única y total de once millones trescientos diez mil pesos; g) por la **Línea número siete:** la suma única y total de ocho millones seiscientos sesenta mil pesos; y h) por la **Línea número ocho:** la suma única y total de seis millones setecientos ochenta mil pesos; valores totales que se pagarán en cada línea por los dos meses en que será prestado el servicio. **QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio B cero cero nueve dos cero cero dos de Mas Aval, S.A.G.R, por el monto de tres millones ochocientos veinticuatro mil quinientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de diciembre del mismo año. **SEXTO. SANCIÓN POR**

INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula sexta de la presente escritura. **SÉPTIMO. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. **OCTAVO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



serán de cargo exclusivo de la proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil ciento veintiocho,-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DAMARY CELMIRA LUENGO RIQUELME



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIE
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 AGO 2021

